SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

GI-231-2020 **SNR2020IE009672**

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

Doctor
LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Secretaria General
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato de suministro No. 1061 de 2019

Respetado Doctor Riveros,

De manera atenta, con referencia en el Contrato de suministro No. 1061 de 2019, suscrito con INDUSTRIAS ROMIL SAS, cuyo objeto se refiere al Suministro e instalación de muebles en las oficinas de registro de instrumentos públicos de y nivel central de la SNR., nos permitimos remitir copia del escrito de fecha 17 de marzo de 2019 con radicado de la entidad SNR2020ER021496 remitido por INDUSTRIAS ROMIL SAS, en donde solicita prorrogar el contrato por 2 meses, contados a partir del 27 de marzo hasta el día 26 de mayo de 2020, copia del escrito se anexa.

La solicitud es motivada por lo siguiente:

"...La presente solicitud, se realiza debido a que son productos manufacturados en varios procesos productivos e intervienen materias primas que se deben de adquirir en el orden nacional, especialmente en Bogotá, y se nos han presentado retrasos por parte de los proveedores por las distancias, orden público, cierres de vías, entre otros. Adicionalmente por la fecha de inicio la cual es temporada de fin de año y de vacaciones, tuvimos que esperar prácticamente hasta después del 20 de enero para poder comprar materia prima, lo que imposibilito iniciar a ejecutar el contrato desde el día 1 de los 3 meses de ejecución.

Además, en el entendido que la instalación implica un proceso adicional que requiere un trabajo de la mano con otros contratistas que realizan trabajos paralelos en sitio, hace que dicha instalación tome un poco más de tiempo, También teniendo en cuenta las

17 MAR 2020
248

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec
IQNet

distancias de los puntos de la SNR correspondientes a este grupo en donde la mayoría están ubicados en el norte del país..."

Con base en lo expuesto, la Supervisión del contrato da el concepto de viabilidad técnica, a la solicitud realizada por la INDUSTRIAL ROMIL SAS, de prorrogar por dos (2) meses el Contrato de suministro No. 1061 de 2019, es decir hasta el 26 de mayo de 2020.

La prórroga solicitada, no implica mayor valor del contrato.

Se anexa copia del escrito de fecha 17 de marzo de 2020.

Cordialmente,

Arq. **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA**
Coordinadora Grupo de Infraestructura

Arq. **OSCAR HERNANDO VÁSQUEZ P.**
Supervisor del Contrato

Anexos: 1 **Numero de folios**: 2
Transcriptor: Oscar Vásquez
Copia: Consecutivo

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

INDUSTRIAS
ROMIL S.A.S
TU le creamos Pasamos a fabricamos

Fecha 17/03/2020 12:56:22 p.m
Folios 1 Anexos 0
SNR2020ER021496
Origen INDUSTRIAS ROMIL S.A.S / REINALDO
Destino GI / OPE / CLAUDIA MARNIE RODRIGUEZ
Asunto SOLICITUD

Yumbo, 17 de marzo de 2020

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ARQ. CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA
ARQ. OSCAR HERNANDO VASQUEZ PANQUEVA
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud prorroga de tiempo Contrato 1061 de 2019

Cordial Saludo,

De conformidad a lo establecido en el contrato del asunto antes mencionado, el tiempo de ejecución es de 3 meses, el cual comenzaría a ejecutarse según acta de inicio el 27 de diciembre del año 2019, lo cual tendrá como fecha de entrega el 27 de marzo. Solicitamos a la entidad una adición en tiempo o prorroga hasta el 27 de mayo de 2020 a partir de la fecha de entrega.

La presente solicitud, se realiza debido a que son productos manufacturados en varios procesos productivos e intervienen materias primas que se deben de adquirir en el orden nacional, especialmente en Bogotá, y se nos han presentado retrasos por parte de los proveedores por las distancias, orden público, cierres de vías, entre otros. Adicionalmente por la fecha de inicio la cual es temporada de fin de año y de vacaciones, tuvimos que esperar prácticamente hasta después del 20 de enero para poder comprar materia prima, lo que imposibilito iniciar a ejecutar el contrato desde el día 1 de los 3 meses de ejecución.

Además, en el entendido que la instalación implica un proceso adicional que requiere un trabajo de la mano con otros contratistas que realizan trabajos paralelos en sitio, hace que dicha instalación tome un poco más de tiempo, También teniendo en cuenta las distancias de los puntos de la SNR correspondientes a este grupo en donde la mayoría están ubicados en el norte del país.

Agradecemos de antemano, la oportuna aceptación al requerimiento.

Cordialmente,

REINALDO MILQUE CRUZ
C.C. 79.111.499 de Fontibón - Cundinamarca
Representante Legal
INDUSTRIAS ROMIL SAS
Nit 805.001.883-1